

# Boletín Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

**ADVERTENCIA.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.  
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1855.)

**SE SUSCRIBE**

EN LA  
IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ  
Casa antigua de Correos,  
LOGROÑO.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

EN LA CAPITAL.		FUERA	
Por un mes. . . . .	3 Ptas.	Por un mes. . . . .	3 50
Por tres id. . . . .	8 50	Por tres id. . . . .	11
Por seis id. . . . .	16	Por seis id. . . . .	21
Por un año. . . . .	30	Por un año. . . . .	37 50

Número suelto, 0'25 pesetas.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA**

del Consejo de Ministros

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO CIVIL,**

**SANIDAD.**

Habiendo llegado á mi conocimiento que en algunos pueblos de esta provincia se prohibe la entrada á los viajeros procedan ó no de puntos infestados por la epidemia reinante, y se les sujeta además á observación de 5 dias en los Lazaretos caso de concederles entrada en los expresados pueblos; he acordado reproducir á continuación la circular publicada en el "Boletín oficial," correspondiente al día 10 del corriente y á la que se sujetarán en un todo los Alcaldes á

fin de evitar los abusos que se vienen observando, advirtiéndoles que este Gobierno les apercibe con la multa de 500 pesetas al que se extralimite de lo mandado, cuya multa exigirá por los procedimientos que determina la ley cuando se produzca alguna queja por los viajeros sea el que quiera el punto de su procedencia.

Logroño 28 Julio de 1883.

El Gobernador,  
Federico Terrer y Galvez.

(Circular que se cita)

Ha llegado á conocimiento de este Gobierno que en algunos pueblos obligan no solo á los viajeros que proceden de puntos infestados del cólera, sino á los que no lo están á guardar cuarentena; en su virtud, he acordado recordar á los Alcaldes el cumplimiento de las circulares publicadas en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 19 de Junio, encargándoles además que cumplan bajo su más estrecha

responsabilidad el que á ningún viajero se le someta á observación en los Lazaretos, sea el punto que quiera su procedencia, y solo exigirán el previo reconocimiento facultativo y desinfección de los equipajes y mercancías, y únicamente en el caso de que del reconocimiento presentaran síntomas de enfermedad sospechosa se les conducirá con las precauciones debidas al Lazareto que tuvieren designado á sufrir la observancia que en ningún caso excederá de 5 dias.

Espero de los Sres. Alcaldes que cumplirán lo que se les previene evitando de esta manera las reclamaciones de los viajeros.

Logroño 10 Julio de 1883.

El Gobernador,  
Federico Terrer y Galvez

(Núm. 1257.)

**SECCION DE FOMENTO.**

**Montes.**

Este Gobierno ha resuelto que el día 9 de Agosto próximo á las 11 de la mañana, ante los Alcaldes de Jubera, Navarrete, San Torcuato y La Santa, se reproduzcan las subastas de pas-

tos de los montes pertenecientes á dichos pueblos, bajo los mismos tipos y condiciones anunciadas en los "Boletines oficiales" de la provincia, números 226 y 227 correspondientes á los dias 20 y 21 de Marzo último.

Logroño 24 de Julio de 1885.

El Gobernador,  
Federico Terrer y Galvez

(Núm. 1256)

**Montes.**

Este Gobierno ha resuelto que el día 9 del próximo mes de Agosto á las 11 de la mañana, ante el Alcalde de Santa Coloma, se reproduzca la subasta de los pastos del monte Fuente Dehesilla y Montero, bajo los mismos tipos y condiciones anunciadas en los "Boletines oficiales" números 25 y 28 correspondientes á los dias 29 de Julio y 1.º de Agosto últimos.

Logroño 24 de Julio de 1885.

El Gobernador,  
Federico Terrer y Galvez.

(Núm. 1244.)

**CIRCULAR.**

El representante de España, en Lima, participa al Gobierno que el día 26 de Mayo último, falleció en aquella capital, de una lesión al corazón, el presbítero D. Agustin Valle y Fuente, natural de esta ciudad.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial, para conocimiento de la familia interesada.

Logroño 27 de Julio de 1885.

El Gobernador,  
Federico Terrer y Galvez,



**ESTADO de los aprovechamientos de pastos que se han de utilizar en pública subasta en los montes públicos de esta provincia, en virtud de Real orden fecha 9 de Junio último aprobatoria del plan provisional, cuyos aprovechamientos deberán siempre ejecutarse con arreglo á los pliegos de condiciones que quedan insertos.**

NOMBRES DE LOS PUEBLOS DUEÑOS DE LOS MONTES.	NOMBRES DE LOS MONTES DONDE SE HAN DE EJECUTAR LOS APROVECHAMIENTOS.	Número de ganado.	Clase de ganado.	Concepto en que se concede el aprovechamiento.	TIEMPO QUE HA DE DURAR EL APROVECHAMIENTO.	TASACIÓN = Pesetas.	MES DIA Y HORA EN QUE DEBEN CELEBRARSE LAS SUBASTAS.	OBSERVACIONES.
Luezas.	Hayedo y Hehesa.	400	lanar.	Subasta.	Todo año forestal.	100	Agosto 27 á las 11 de la mañana.	
		80	cabrio.	id.	id.	160	Agosto 27 á las 11 y media de la mañana.	
Luezas.	Dehesa Ruynela.	80	cabrio.	id.	id.	190	Agosto 27 á las 12 de la mañana.	
Laguna.	Monte Mayor.	500	lanar.	id.	id.	200	Setiembre 5 á las 11 de la mañana.	Acotado el rodal llamado el Tornillo por Real orden de 19 Enero 1882. Acotado el rodal llamado Valle la Herrera por haber sido incendiado.
		850	cabrio.	id.	id.	1700	Setiembre 5 á las 11 y media la mañana.	
		30	cerda.	id.	Tiempo de Montanera.	30	Setiembre 5 á las 12 de la mañana.	
Laguna.	Matas del Pajar.	500	lanar.	id.	Todo año forestal.	200	Setiembre 5 á las 12 y media la mañana.	Acotado el rodal llamado Hayedo Méjun por Real orden de 19 Enero 1882. Acotados los sitios incendiados. Acebar y las tres Piernas.
		850	cabrio.	id.	id.	1700	Setiembre 5 á la 1 de la tarde.	
		30	cerda.	id.	Tiempo de Montanera.	30	Setiembre 5 á la 1 y media de la tarde.	
Muro de Cameros.	El Monte.	822	lanar.	id.	Todo año forestal.	205	Agosto 28 á las 11 de la mañana.	Acotado el rodal llamado los Acebares por Real orden de 19 Enero de 1882.
		200	cabrio.	id.	id.	200	Agosto 28 á las 11 y media de la mañana.	
Montalbo de Cameros.	La Dehesa.	300	lanar.	id.	id.	90	Agosto 29 á las 11 de la mañana.	
		40	cabrio.	id.	id.	80	Agosto 29 á las 11 y media de la mañana.	
Nieva.	Mohosa y Agregados.	790	lanar.	id.	Todo año forestal.	316	Agosto 30 á las 10 de la mañana.	Acotado el rodal llamado Los Caños y Lechosa por Real orden 19 Enero 1882. Acotadas las superficies incendiadas en los sitios Cabizquemado, Barrera de Cerro Tuela Peñeros, La Mulana, Hoyo Calor y El Hornal.
		295	cabrio.	id.	id.	590	Agosto 30 á las 10 y media de la mañana.	
		100	cerda.	id.	Tiempo de Montanera.	125	Agosto 30 á las 11 de la mañana.	
Nieva.	Haidillos.	60	lanar.	id.	Todo año forestal.	30	Agosto 30 á las 11 y media de la mañana.	
Nestares.	Dehesa ó pago Privativo.	400	lanar.	id.	id.	160	Setiembre 6 á las 10 de la mañana.	Acotadas las superficies incendiadas en los sitios llamados Roble el Rayo, Cruz de Pedro Soto y Hombri-guela.
		150	cabrio.	id.	id.	300	Setiembre 6 á las 10 y media la mañana.	
		1200	lanar.	id.	id.	480	Setiembre 6 á las 11 de la mañana.	
Nestares y Torrecilla.	Moncalvillo.							Acotado por Real orden de 19 Enero 1882 el rodal llamado Llano del Hayedo. Acotadas las superficies incendiadas en los sitios llamado Solana de Plano Sancho, Escampada, Hoyo de la Casilla, Fuente el Acebo Humbria de Río Solves, Barranco de Solves, Teja, Fuente el Acebo é Islas Tejas.
		400	cabrio.	id.	id.	800	Setiembre 6 á las 11 y media la mañana.	
Ortigosa.	Marrojera.	50	lanar.	id.	id.	50	Setiembre 1.º á las 10 de la mañana.	
Ortigosa.	Chaparral.	200	lanar.	id.	id.	100	Setiembre 1.º á las 10 y media la mañana.	
Ortigosa.	Dehesa Vieja.	240	lanar.	id.	id.	96	Setiembre 1.º á las 11 de la mañana.	
		60	cabrio.	id.	id.	120	Setiembre 1.º á las 11 y media la mañana.	
Ortigosa.	Vacarizas.	140	lanar.	id.	id.	70	Setiembre 1.º á las 12 de la mañana.	
Ortigosa.	Dehesa Boyal.	400	lanar.	id.	id.	100	Setiembre 1.º las 12 y media la mañana.	Acotadas las partidas incendiadas en los sitios llamados Urban, Caracote y Monte Aliendre.
		100	cabrio.	id.	id.	250	Setiembre 1.º á la 1 de la tarde.	
		60	cerda.	id.	Tiempo de Montanera.	120	Setiembre 1.º á la 1 y media de la tarde.	



Pinillos.	Tabla Hayedo y Dehesa.	650 lanar. 121 cabrio. 50 cerda.	Subasta. id. id.	Todo año forestal. id. Tiempo de Montanera.	325 250 125	Agosto 28 á las 10 de la mañana. Agosto 28 á las 10 y media de la mañana. Agosto 28 á las 11 de la mañana.	Acotado el rodal llamado Navajuelos y Prado la casa por Real orden de 19 Enero de 1882.
Pradillo.	Humbria y Llanillas.	400 lanar. 160 cabrio. 30 cerda.	id. id. id.	Todo año forestal. id. Tiempo de Montanera.	160 200 30	Agosto 29 á las 10 de la mañana. Agosto 29 á las 10 y media la mañana. Agosto 29 á las 11 de la mañana.	Acotado por incendio el rodal comprendido en los límites N. Humbria, E., Suministros, S., Jurisdicción de Villanueva y O. El Cumbreño.
Pradillo.	Bocino.	400 lanar. 100 cabrio. 30 cerda.	id. id. id.	Todo año forestal. id. Tiempo de Montanera.	160 200 30	Agosto 29 á las 11 y media la mañana. Agosto 29 á las 12 de la mañana. Agosto 29 á las 12 y media la mañana.	
Pradillo.	Peñas Malas.	400 lanar. 100 cabrio. 30 cerda.	id. id. id.	Todo año forestal. id. Tiempo de Montanera.	160 200 30	Agosto 29 á la 1 de la tarde. Agosto 29 á la 1 y media la tarde. Agosto 29 á las 2 de la tarde.	
Rabanera.	Dehesa.	300 lanar. 200 cabrio.	id. id.	Todo año forestal. id.	120 400	Setiembre 4 á las 11 de la mañana. Setiembre 4 á las 11 y media la mañana.	
Rasillo (El.)	Heras de Montemediano.	70 lanar. 10 cabrio.	id. id.	id. id.	28 20	Agosto 31 á las 10 de la mañana. Agosto 31 á las 10 y media la mañana.	
Rasillo (El.)	Marrojeras.	50 lanar. 15 cabrio.	id. id.	id. id.	20 30	Agosto 31 á las 11 de la mañana. Agosto 31 á las 11 y media la mañana.	
Rasillo (El.)	La Agenzana.	100 lanar. 15 cabrio.	id. id.	id. id.	40 30	Agosto 31 á las 12 de la mañana. Agosto 31 á las 12 y media la mañana.	Acotado el rodal incendiado llamado Cañón primero.
Rasillo (El.)	El Pinar.	150 lanar. 45 cabrio.	id. id.	id. id.	60 90	Agosto 31 á la 1 de la tarde. Agosto 31 á la 1 y media de la tarde.	Acotados los rodales incendiados en los sitios llamados Pilita y Aprisco, Barranco de la Honda, Saltadero Ataya y Pasil de Lobos.
San Román (Badillos.)	Dehesa Monte.	200 lanar. 100 cabrio.	id. id.	id. id.	75 200	Agosto 31 á las 11 de la mañana. Agosto 31 á las 11 y media la mañana.	
San Román (Velilla.)	Dehesa Boyal.	60 cabrio.	id.	id.	120	Agosto 31 á las 12 de la mañana.	
Santa María.	Hayedo.	150 lanar. 40 cabrio. 20 cerda.	id. id. id.	id. id. Tiempo de Montanera.	45 80 20	Agosto 30 á las 10 y media la mañana. Agosto 30 á las 11 de la mañana. Agosto 30 á las 11 y media la mañana.	
Santa María.	La Hehesa.	195 lanar. 40 cabrio. 20 cerda.	id. id. id.	Todo año forestal, id. Tiempo de Montanera	35 80 20	Agosto 30 á las 9 de la mañana Agosto 30 á las 9 y media mañana. Agosto 30 á las 10 de la mañana.	Acotado el rodal llamado Fuente de la Salud por Real orden 19 Enero de 1882.
Torre de Cameros.	Dehesa Boyal.	100 cabrio.	id.	Todo año forestal.	200	Agosto 28 á las 9 de la mañana.	
Torrecilla de Cameros.	Espinedo.	400 lanar. 100 cabrio. 200 cerda.	id. id. id.	id. id. Tiempo de Montanera.	200 200 200	Setiembre 7 á las 10 de la mañana Setiembre 7 á las 10 y media la mañana. Setiembre 7 á las 11 de la mañana.	Acotados los rodales incendiados en los sitios llamados Humbria, Peña del Oso, Peña Alonso y Gamellanes.
Torremuña (Larriba.)	Dehesa del Palancar.	50 cabrio. 16 cerda.	id. id.	Todo año forestal. Tiempo de Montanera.	100 16	Setiembre 2 á las 9 de la mañana. Setiembre 2 á las 9 y media la mañana.	
Torremuña.	Dehesa Boyol Hoyo de la Sierra.	25 cabrio. 20 cerda.	id. id.	Todo año forestal. Tiempo de Montanera	50 20	Setiembre 2 á las 10 de la mañana. Setiembre 2 á las 10 y media la mañana.	
Torremuña y comuneros.	Monte Real.	2000 lanar. 900 cabrio. 1000 cerda.	id. id. id.	Todo año forestal. id. Tiempo de Montanera.	800 1800 1000	Setiembre 2 á las 11 de la mañana. Setiembre 2 á las 11 y media la mañana. Setiembre 2 á las 12 de la mañana.	Acotadas las partidas llamadas Las Lagunas y parte de Ostaza por Real orden de 19 Enero de 1882.
Terroba.	Dehesa.	650 lanar. 150 cabrio.	id. id.	Todo año forestal. id.	195 180	Agosto 26 á las 11 de la mañana. Agosto 26 á las 11 y media la mañana.	
Terroba.	Dehesa Royuela.	650 lanar. 150 cabrio.	id. id.	id. id.	100 300	Agosto 26 á las 12 de la mañana. Agosto 26 á las 12 y media la mañana.	

(Continuará.)



(Núm. 1258.)

**Administración de Hacienda,**

*Contribución de Subsidio Industrial y de Comercio.*

Habiendo observado que algunos alcaldes de la provincia al formar la matrícula para el corriente año económico de 1885-86, han tomado base para el tanto por ciento de municipales las cantidades figuradas en la columna de cuota para el Tesoro en lugar de hacerlo de esta y de la del 10 por 100 en equivalencia del impuesto sobre la Sal, ó sea del total de ambas partidas como lo indica el modelo publicado en el «Boletín oficial» de la provincia núm. 13 del día 15 del actual; con el fin de evitar esta Administración las devuelva para su rectificación, encargo á dichas autoridades tengan especial cuidado en verificar las operaciones en la forma indicada.

Logroño 24 de Julio de 1885.  
—El Administrador de Hacienda. Agustín Martínez Caveró.

(Núm. 1259.)

**Sección judicial.**

Don Galo Sanz, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Hago saber: Que por proveído de hoy se ha suspendido la subasta de una casa en Nalda en la calle del Celemin, señalada para las doce del día de mañana y que se anunció en el «Boletín oficial» de dos del corriente mes, que es inhabil para la celebración de aquel acto; habiéndose señalado nuevamente para ello las doce de la mañana del día primero de Agosto próximo y se verificará bajo las condiciones que se exigian en el expresado Boletín.

Dado en Logroño á veinte y tres de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Galo Sanz.—Por su mandado, Cándido Burgo.

(Núm. 12.46)

Don Abelardo Marroquín, Juez de primera instancia del partido de Haro.

Hago saber: Que el sábado primero de Agosto y hora de las once de su mañana, tendrá lu-

gar en la Sala-Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes á que no se presentó licitador en la celebrada en el día de ayer, de los embargados como pertenecientes á Doña Francisca Dorronoro esposa de Don Nicolás Felipe, vecinos de Miranda, en el ejecutivo que contra la misma sigue el Procurador Don Romualdo Gibaja en nombre de Don Alejandro Alvarez Aguiñiga de esta vecindad sobre pago de tres mil pesetas, réditos y costas y que con su tasación deducidos el veinte y cinco por ciento son á saber:

1.º Un caballo capón, castaño claro, conocido por Lirio, de cinco años y siete cuartas y dos dedos de alzada, tasado en cuatrocientas pesetas y que sale á subasta bajo el tipo de trescientas 300

2.º Otro caballo conocido por Noble, entero, negro morcillo de doce años, con 7 cuartas y cuatro dedos de alzada, valuado en trescientas pesetas y que sale á subasta por doscientas veinte y cinco 225

3.º Un omnibus de ocho asientos para carrera, en buen uso, tasado en mil pesetas y que sale á subasta por setecientos cincuenta 750

4.º Una berlina de cascarrón para cuatro asientos, en buen estado, la que ha sido apreciada en dos mil pesetas saliendo á subasta por mil quinientas 1.500

5.º Otra berlina semejante á la anterior, algo más usada, que fué valuada en mil setecientas cincuenta pesetas y que sale á subasta por mil trescientas doce con cincuenta céntimos 1.312'50

6.º Un becak de seis asientos interiores y una delantera, casi nuevo, valuado en mil ciento veinte y cinco pesetas y que sale á subasta por ochocientas cuarenta y tres setenta y cinco céntimos. 843,75

Pesetas

7.º Una cesta de cuatro asientos bastante usada que fué apreciada en setecientos cincuenta pesetas y que sale á subasta por quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos. 562,50

8.º Un carro para seis caballerías bastante usado, valuado en trescientas setenta y cinco pesetas y que sale á subasta por doscientas ochenta y una con veinticinco céntimos. 281,25

Quien quisiese hacer postura acuda en dicho día y hora al local de este Juzgado donde se hallarán de manifiesto los bienes y se admitirán las que cubran las dos terceras partes de la tasación, previo depósito del diez por ciento y mediante pujas á la llana se adjudicarán al que haga la proposición más ventajosa.—Dado en Haro á veinte y dos de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Abelardo Marroquín.—Ante mí, Pedro Balmaseda.

Es conforme con el edicto original obrante en los autos de su referencia á los que me remito. Y para su inserción en el «Boletín oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, espido el presente testimonio que firmo en Haro á veinte y dos de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Pedro Balmaseda.

**Anuncios oficiales,**

(Núm. 1248.)

Terminado el repartimiento

de la contribución territorial para el próximo año económico de 1885 á 86, se anuncia al público para que los contribuyentes en el comprendidos lo examinen en el preciso término de 10 días, pasados los cuales no se admitirá reclamación alguna. Muro de Aguas 18 de Julio de 1885—El Alcalde, Pedro Palacios

(Núm. 1250.)

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este término municipal para el año económico de 1885 á 86, se anuncia al público para que los contribuyentes en el comprendidos lo examinen en el preciso término de 8 días, pasados los cuales, no se admitirá ninguna reclamación ieran que pudhacer. Alberite 22 de Julio de 1885.—El Alcalde, Manuel M.º Andollo

**Anuncios particulares.**

**IMPORTANTE  
Á LOS  
AYUNTAMIENTOS.**

**Novísima instrucción para el impuesto de consumos.** Folleto de cerca de 200 páginas de papel de hilo y esmerada impresión, que contiene el reglamento de 16 de Junio último, relativo á la Administración y cobranza de dicho arbitrio y las tarifas de artículos y precio de entrada para toda clase de pueblos.

**PRECIO 1 PESETA.**

Los pedidos, acompañados de su importe en libranza ó sellos de correo, se harán á la imprenta de este periódico oficial.

**OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO**

**Día 28 de Julio de 1885.**

Temperatura máxima al Sol . . . . .	39.2
Idem id. á la sombra . . . . .	29.2
Temperatura mínima al aire. . . . .	16.6
Idem id. al reflector. . . . .	16.4
ALTURA BARO- . . . . .	727.8
METRICA . . . . .	726.0
VIENTO . . . . .	N. E. brisa
ESTADO DEL . . . . .	NE. calma.
CIELO . . . . .	Nuboso
Agua evaporada . . . . .	4.30
Ozono. . . . .	19.910,
Lluvia. . . . .	

Imp. de F. Martinez